

### **III EDICION PROGRAMA CAMPUS RURAL PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN ENTORNOS RURALES CURSO 2023-2024**

La Universidad Complutense de Madrid (UCM), participa en la III Edición del Programa Campus Rural: prácticas universitarias en entornos rurales, iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), en colaboración con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y la mayoría de universidades públicas españolas.

La iniciativa, tiene como objetivo contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional. El estudiantado universitario puede así completar su formación mediante la realización de prácticas académicas, tanto curriculares como extracurriculares, en el ámbito rural, en zonas con problemas de despoblación, residiendo en el mismo, de modo que puedan contemplarlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro personal y profesional.

#### **1.- Objeto de la convocatoria**

Seleccionar estudiantes UCM, que podrán disfrutar de un periodo de prácticas académicas externas en entidades cuyas dependencias o actividades estén ubicadas en zonas con riesgo de despoblación, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos públicos, así como empresas, asociaciones, Cámaras de Comercio y fundaciones sin ánimo lucro cuya actividad se desarrolle en dichos territorios.

#### **2.- Naturaleza de las prácticas universitarias en el medio rural**

Deben tener un carácter formativo y cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, regulador de las prácticas académicas externas, y en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCM el 28 de junio de 2022 (BOUC del 7 de julio de 2022)

Se realizarán del 1 de julio al 31 de agosto de 2024, con una duración de 2 meses, debiendo residir el o la estudiante en el mismo municipio en el que realice las prácticas, o en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 km del municipio de realización de la práctica, con el visto bueno de la universidad. La dotación económica de las becas será de 1.000 € brutos por estudiante y mes.

Se ha firmado un convenio entre la UCM y el MITERD con fecha 31 de mayo de 2024, en el que se establecen las condiciones generales de ejecución de la III edición del programa y un compromiso firme de aportación.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 80.495,91 € se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/4869900/8000 y G/1600000/8000 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2024, en el que se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

### **3.- Selección de propuestas de prácticas**

La UCM preseleccionará a las entidades participantes siguiendo las indicaciones de la Guía del Programa Campus Rural e informará a las entidades de su inclusión en el Programa. La elección de las entidades que finalmente reciban algún estudiante en prácticas, de entre las preseleccionadas por la universidad, vendrá determinada por el orden de prelación establecido para la asignación de estudiantes. La suma total de los meses de duración de las prácticas no excederá de 66 meses.

La UCM establecerá el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la entidad proponente y la propia universidad mediante Convenio de Cooperación Educativa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7 del RD 592/2014, de 11 de julio.

### **4.- Requisitos de los estudiantes participantes**

- Ser estudiante de Grado o Master oficial de la UCM.
- Manifestar estar dispuesto a residir en el mismo municipio en el que realice las prácticas, o en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 km del municipio de realización de la práctica, con el visto bueno de la Universidad.
- Haber superado el 50 % de los créditos de grado, no siendo necesario este requisito para estudiantes de máster oficial.
- Cumplir con el resto de requisitos establecidos en el RD 592/2014, de 11 de julio y en el Reglamento de Prácticas Externas de la UCM, Externas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCM el 28 de junio de 2022 (BOUC del 7 de julio de 2022).

La UCM establecerá qué estudiantes se integrarán en el Programa Campus Rural, atendiendo a su expediente académico, de acuerdo con lo establecido en el punto 9 de esta convocatoria y en el Convenio firmado entre el MITRD y la UCM y en la Guía del Programa. Los estudiantes no seleccionados pasarán a integrar una lista de reserva.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

## **5.- Requisitos de las entidades participantes**

El Programa se dirige a entidades públicas o privadas, ubicadas o que desarrollen su actividad directa en municipios de menos de 5.000 habitantes o en otros territorios con problemas de despoblación. Pueden participar ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos, así como asociaciones, cámaras de comercio o fundaciones sin ánimo de lucro y empresas legalmente constituidas.

## **6.- Plazo y lugar de inscripción**

Los estudiantes interesados en participar en este programa deberán inscribirse del 3 al 14 de junio de 2024, cumplimentando el formulario disponible en <https://www.ucm.es/ope/programa-practicas-campus-rural>

Cada estudiante podrá elegir hasta un máximo de 8 ofertas, relacionadas con sus estudios. Pueden consultarse las ofertas disponibles en la web del Programa <https://www.ucm.es/ope/programa-practicas-campus-rural>.

Para la valoración en su caso, de actividades extraacadémicas realizadas para la mejora de la empleabilidad, deberá aportarse la documentación justificativa junto con el formulario de participación.

La UCM podrá requerir a los estudiantes participantes información relativa a su expediente académico que pueda no constar en su expediente UCM.

## **7.- Resolución**

La UCM, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas y de conformidad con los criterios establecidos en el Convenio firmado por el MITERD y la UCM y en la Guía del Programa de Campus Rural, dictará resolución de adjudicación de becas, así como la lista de reserva y su orden de prelación. Se publicará en el tablón de anuncios de la Oficina de Prácticas y Empleo (OPE) y en <https://www.ucm.es/ope/programa-practicas-campus-rural>.

## 8.- Protección de Datos

Los datos personales de los participantes en esta convocatoria, quedarán recogidos y tratados en el [fichero de protección de datos del tratamiento OPE](#), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)

## 9.- Procedimiento de adjudicación

Los estudiantes serán seleccionados atendiendo al siguiente baremo:

1. Valoración del expediente académico. La puntuación se calculará a partir del resultado obtenido en el expediente académico tras la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Nota media del estudiante} - \text{Nota media de la titulación}}{\text{Desviación típica de la titulación}}$$

En caso de empate entre estudiantes, se valorará que tengan mayor número de créditos superados y la documentación aportada sobre participación en actividades extraacadémicas que mejoran su empleabilidad (Actividades UCM para el Empleo, voluntariado, etc.).

2. Se valorará la adecuación entre las ofertas recibidas y las titulaciones de los estudiantes

Si un estudiante renuncia a la asignación, no se le puede asignar otra entidad. Si a un/a estudiante se le asigna la entidad que ha seleccionado en primer lugar, ya no puede cambiar a la segunda opción elegida y así sucesivamente. Las entidades rechazadas pasan de nuevo al listado de entidades pendientes de asignación. Para asesoramiento del proceso contactar con: [opeinfo@ucm.es](mailto:opeinfo@ucm.es)

## 10.- Recursos

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la UCM.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la indicada norma legal, recurso de reposición entre el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, a 31 de mayo de 2024

María Concepción García Gómez  
Vicerrectora de Formación Permanente, Empleabilidad y  
Emprendimiento